



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 045-2021-R.- CALLAO, 25 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución N° 039-2021-R del 21 de enero de 2021, por la que se designa el Equipo de Innovación y Apoyo Pedagógico de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 039-2021-R del 20 de enero de 2021, se designa el "EQUIPO DE INNOVACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO" de la Universidad Nacional del Callao, integrado por los siguientes docentes: Dr. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS (Presidente), Mg. KATIA VIGO INGAR (Miembro), Mg. MICAELA AYDE CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ (Miembro), Dra. MERCEDES LULIEA FERRER MEJÍA (Miembro), y Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES (Miembro);

Que, al emitirse la precitada Resolución se consignó por error material involuntario, al docente VICTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS con el grado de Doctor, siendo lo correcto el grado de Magister; asimismo, se consignó a la docente KATIA VIGO INGAR como Magister siendo lo correcto el grado de Doctora; y a la docente MICAELA AYDE SILVIA CHOQUEHUANCA MARTINEZ como Magister siendo el grado de Doctora; información proporcionada por el Vicerrectorado Académico; por lo que se hace necesaria la rectificación de la Resolución N° 039-2021-R únicamente en dichos extremos;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS "TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR**, la Resolución N° 039-2021-R del 20 de enero de 2021, que designa, al **EQUIPO DE INNOVACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO** de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente a los grados académicos que ostentan los docentes que conforman dicho Comité, según el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Presidente

Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS

Integrantes

Dra. KATIA VIGO INGAR

Dra. MICAELA AYDE SILVIA CHOQUEHUANCA MARTINEZ

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Mg. SEGUNDO AGUSTIN GARCÍA FLORES

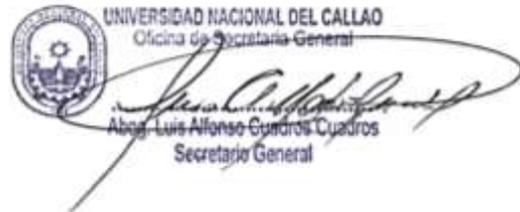
2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios de docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docenes, R.E. e interesados.